



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 20 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4034

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
12/08/2013	Materiales de Construcción (4 Planchas de Zinc de 366)	Castro	Yáñez	Elizabeth Soledad	\$ 36.768
12/08/2013	Canasta de Alimentos	Urrutia	Mena	Paola De Lourdes	\$ 15.995
13/08/2013	Materiales de Construcción (3 Planchas de Zinc de 366 y 4 Planchas de Internit)	Gutiérrez	Chandia	Carmen Gloria	\$ 57.152
13/08/2013	Canasta de Alimentos	Pereira	Parada	María Elena	\$ 15.995
14/08/2013	Materiales de Construcción (7 Planchas de Internit)	Maureira	Sepúlveda	Roberto Antonio	\$ 51.758
14/08/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Internit, 1 cama y 1 Colchón)	Villalobos	Marchant	Carlos Humberto	\$121.245
14/08/2013	1 Camarote y 2 Colchones	Jara	Villanueva	María Teresa	\$153.762
16/08/2013	Materiales de Construcción (5 Planchas de Zinc de 2 ½)	Leiva	Hernández	Alejandro Del Carmen	\$ 23.950
16/08/2013	1 Cama y 1 Colchón	González	Palma	Alejandra Viviana	\$ 76.881
16/08/2013	Canasta de Alimentos	Guajardo	Rubilar	Ruth Elizabeth	\$ 15.995
16/08/2013	2 Colchones	Troncoso	Troncoso	María Adriana	\$ 65.760

2. **ESTABLECÉSE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



PRU/IDH/ARC/PZF/VEP/mvc.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVAN DAMIÑO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL